GOBERNACION DE SANTANDER **Nit:** 890201235-6
Folios: 4. **Anexos:** No.
Proc #: 2669906 **Fecha:** 2025-05-14 11:12
Tercero: 804000292-1 GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Dep Radicadora: Dirección de Aguas y Saneamiento BásicoClase Doc: Salida
Tipo Doc: Carta **Consec:** 05.0.3.0.0-78144
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: *20250078512*

Bucaramanga, 14 de mayo de 2025

DOCTORA
GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Directora Encargada
Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)

INGENIERO
OSCAR MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial
Corporación Autónoma y Regional de Santander – CAS

Ref. Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180210 DEL 27/12/2024 – Interno 2662 – 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER."

Asunto: Solicitud cumplimento del Convenio

En atención a las obligaciones contraídas por la Corporación Autónoma y Regional de Santander – CAS, con la firma del convenio de la referencia, me permito solicitar el cumplimiento de la cláusula Séptima, donde se establece:

> ***"SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -A. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER*** *tiene las siguientes obligaciones: Obligaciones de carácter general: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, ejecutando las actividades, y las especificaciones que hacen parte del estudio previo: con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido. 2) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio y del contrato que se derive de este. 4) Designar un supervisor por parte de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER para efectuar la vigilancia del convenio y del contrato que se derive de este. 5) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10) Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo. 11) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.* ***- Obligaciones específicas:*** *1) Destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido En caso de no utilizarlos en el plazo, convenido, o ejecutarlos en aspectos distintos al del objeto, deberá devolver la totalidad, de estos al-DEPARTAMENTO DE SANTANDER. 2) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, que cuente con exención de Gravámenes Tributarios al tenor del Artículo 22 del Estatuto tributario (Decreto Ley 624 de 1989). Esta cuenta será para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal. 3) Adicionar los dineros que se*

aportan por parte, del DEPARTAMENTO DE SANTANDER para cofinanciar, al presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS en su calidad de ASOCIADO. 4) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores, del Departamento y de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, cuando lo requieran. 5) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 6) Adelantar bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo la contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER", contratando tanto la OBRA como la INTERVENTORIA mediante las modalidades de contratación aplicables a la materia, principios y demás procedimientos según el manual de contratación, la constitución, la Ley y el EGCP en lo que sea aplicable. Para adelantar el proceso de contratación, deberá contar con el 100% de los recursos de los aportes del departamento. 7) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS será responsable sobre las reclamaciones, daños o afectaciones que surjan durante el desarrollo de las actividades y durante el tiempo y coberturas que abarcan las garantías que sean exigidas. 8) LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS deberá tener en cuenta la presencia de ductos para servicios de energía, acueducto, teléfono, alcantarillado, gasoductos y será responsable de los daños que puedan presentarse por la ejecución de las actividades. 9) Realizar la supervisión directa al contrato resultante del proceso contractual correspondiente para efectos de la consecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER" inscrito, viabilizado y contemplado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación de Santander tal y como consta en certificación 350 de 2024, con el BPIN 202400000003999 y SSEPI 20240680000234. Dicha supervisión deberá ser estricta, constante y deberá efectuar una adecuada trazabilidad en lo que a la ejecución del proyecto respecta; 10) Exigir mediante el contrato que derive del presente convenio, la obtención de los siguientes productos: a) "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER" (OBRA); b) INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DIRIGIDO A LA "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER". 11) Garantizar el cumplimiento del alcance contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 12) En el caso de que se evidencie necesario efectuar mayores y menores cantidades, ajuste de precios, adición de nuevas cantidades e items, estos deberán efectuarse previo visto bueno del DEPARTAMENTO. 13) Procurar mantener la debida señalización vial y de obra en los sitios que sean intervenidos producto del contrato que se derive del presente convenio. 14) Exigirá al contratista producto del presente convenio, que cumpla con las normas de seguridad industrial para la ejecución de este. 15) Efectuará una permanente socialización de los trabajos en la vía. 16) Exigir las correspondientes garantías al contratista que sea contratado producto del presente convenio. 17) Presentar informes al DEPARTAMENTO sobre la ejecución de los recursos. 18) Dar los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 19) Hacer un archivo del proyecto,

mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 20) Comunicar al supervisor del Convenio por parte del DEPARTAMENTO de cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, debe realizarse de manera escrita. 21) Suministrar oportunamente al supervisor del convenio por parte del DEPARTAMENTO, la información que le permita verificar el cumplimiento de este. 22) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. 23) Revisar integralmente la totalidad de los documentos del proyecto, verificar las licencias, permisos y certificaciones, y en el caso de requerir actualización o-renovación hacer la gestión para dicho trámite. 24) Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual."

Desde la suscripción del convenio se han realizado las siguientes actuaciones:

Fecha	Documento	Descripción
30/12/2024	Acta de inicio	Suscripción del acta de inicio.
03/02/2025	Comprobante de egreso	Transferencia de Recursos a la CAS.
05/02/2025	Carta	Solicitud por parte de la supervisión de inicio de los procesos precontractuales de obra e interventoría y remisión de comprobantes de egreso de desembolso de los recursos.
21/02/2025	Carta	Solicitud por parte de la CAS del proyecto.
25/02/2025	Carta	Remisión de proyecto por parte del Departamento.
07/03/2025	Acta	Mesa técnica para responder la modificación que debe realizarse de acuerdo a los lineamiento para la gestión presupuestal de la CAS.
17/03/2025	Carta	Solicitud por parte del Departamento a la CAS de cumplimiento de acuerdos de la mesa técnica del 07/03/2025.
27/03/2025	Acta	Mesa técnica con la participación de la CAS, el Departamento y el Municipio de Guadalupe para resolver temas de orden técnico del proyecto.
01/04/2025	Carta	Solicitud por parte del Departamento a la CAS de cronograma de los procesos precontractuales, cumplimiento de los acuerdos de la mesa técnica del 07/03/2025 y recordatorio de la solicitud de prórroga que debe realizar la Corporación.
09/04/2025	Carta	Reiteración de solicitud por parte del Departamento a la CAS de cronograma de los procesos precontractuales, cumplimiento de los acuerdos de la mesa técnica del 07/03/2025 y recordatorio de la solicitud de prórroga que debe realizar la Corporación.
22/04/2025	Carta	Reiteración 2 de solicitud por parte del Departamento a la CAS de cronograma de los procesos precontractuales, cumplimiento de los acuerdos de la mesa técnica del 07/03/2025 y recordatorio de la solicitud de prórroga que debe realizar la Corporación.

A la fecha han transcurrido más 4 meses y no se evidencia que la Corporación haya iniciado los procesos precontractuales de para celebrar los contratos de obra e interventoría y no ha remitido copia de los extractos bancarios mensuales de la cuenta del proyecto.

Atendiendo el derecho de información consagrado en la Constitución política de Colombia y reforzado en la Ley 1712 de 2014 se le solicita un informe con las actividades realizadas durante ejecución del convenio, los extractos bancarios de los meses febrero, marzo y abril y un cronograma de cómo se ejecutando el convenio.

Es importante mencionar que, al no presentarse dentro de los términos establecidos la información solicitada, se iniciaran las acciones administrativas pertinentes, teniendo en cuenta el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Sin otro particular,

LISETT DAYAN VANEGAS GOMEZ
Supervisora
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura – Dirección de Aguas y Saneamiento Básico

Outlook

Solicitud de Informacion Convenio 2662-2024

Desde Lisett Dayan Vanegas Gómez <ca.lvanegas@santander.gov.co>
Fecha Mié 14/05/2025 14:55
Para SUBDIRECCION DE PLANEACION <planeacion@cas.gov.co>; contactenos@cas.gov.co <contactenos@cas.gov.co>
CC Carlos Mauricio Herrera Vargas <ln.cherrera@santander.gov.co>

1 archivo adjunto (483 KB)
14. Solicitud Informacion convenio.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito remitir comunicación No. 20250078512, para que sea atendida por parte de la Corporación.

Atentamente,

Lisett Dayan Vanegas Gómez
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura - Dirección de Aguas y Saneamiento Básico